

# **Secretaría General**

## **RESOLUCIÓN 2008-043.- H. CONSEJO POLITÉCNICO**

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO No. 2008-243-ESPE-a-3

---

**ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL**, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército, **CERTIFICO**: El H. Consejo Politécnico, en sesión del 1 de diciembre de dos mil ocho, resolvió:

“En base al análisis de los artículos 57 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 63 del Reglamento de Carrera Académica en el que se dispone que el docente debe tener la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva durante seis años ininterrumpidos en la ESPE, negar lo solicitado por el señor Ing. Fabián Sáenz, por no cumplir el tiempo requerido”.

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo de esta Unidad, a la cual me remito en caso necesario.

Sangolquí, 3 de diciembre de 2008.

**Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas**  
**SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.**